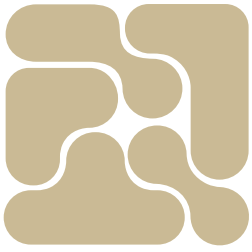


EMPRENDIENDO: MODALIDADES DE INSTALACIÓN Y FIGURAS JURÍDICAS DE ASOCIACIÓN EN LA EMPRESA AGRARIA

UAGN



Emprendiendo: modalidades de instalación y figuras jurídicas de asociación en la empresa agraria

En UAGN ayudamos a los jóvenes agricultores, ganaderos y a quienes están empezando en el mundo agrícola a desarrollar sus negocios. Te guiamos desde el principio y te orientamos sobre las mejores opciones.

Cuando pienses en convertirte en empresario agrario, ya seas joven o no, tendrás que elegir la forma jurídica de tu empresa. Hay varias opciones, dependiendo de si vas a trabajar solo o en grupo con otros productores, así como de tu capital inicial y los riesgos que estés dispuesto a asumir. Cada forma jurídica tiene sus propias obligaciones legales y contables, y también varía la forma en que se tributa.



Emprendiendo: modalidades de instalación y figuras jurídicas de asociación en la empresa agraria

Además, si eres un joven agricultor y decides unirte o crear una entidad asociativa, es un punto a favor para acceder a las ayudas de instalación.

A continuación, presentamos un resumen pero si necesitas profundizar más, consulta a los asesores de UAGN. Puedes acceder a información adicional a través del siguiente enlace.

¡Estamos aquí para ayudarte!

<https://plataformapyme.es/es-es/herramientas-digitales/Paginas/formas-juridicas.aspx>



Emprendiendo: modalidades de instalación y figuras jurídicas de asociación en la empresa agraria

Modalidad de instalación	Capital	Responsabilidad	Ocupación
Titular de la explotación.	No hay mínimo legal.	El propietario/a responde con su patrimonio personal a las deudas.	Número mín. de socios 1. Apropiado para empresas pequeñas. Menos gestiones para su constitución.
Titularidad compartida.	No hay mínimo legal.	Solidaria e ilimitada de las dos personas. Ambos responden con su patrimonio personal ante deudas.	Número mín. de socios 2. Apropiado para parejas que comparten trabajo y gestión de la explotación. Ambos deben estar dados de alta en el (RETA) o en el (SETA). Facilita el acceso a determinadas ayudas.
Comunidad de bienes.	No hay mínimo legal.	Colectiva y frente a terceros ilimitada.	Número mín. de socios 2. Apropiado cuando varios productores ponen en común sus activos (muy habitual entre familiares). Contrato privado que especifica aportaciones y porcentaje de cada miembro en las pérdidas y ganancias.
Sociedades agrarias de transformación (SAT).	No hay mínimo legal. Capital social mínimo se fija en Estatutos.	A las deudas se responde primero con el patrimonio social, y después los socios de forma mancomunada e ilimitada según estatutos.	Número mín. de socios 3. Apropiado para agrupaciones de propietarios con el objetivo de mejorar la producción, transformación y comercialización de productos agrarios. Los beneficios en proporción al capital de cada socio o según estatutos. Sujeta al Impuesto de Sociedades. Bonificaciones fiscales ITP-AJD. Gestión más sencilla que las S.A. o las SRL.

Emprendiendo: modalidades de instalación y figuras jurídicas de asociación en la empresa agraria

Modalidad de instalación	Capital	Responsabilidad	Ocupación
Sociedad Civil	No hay mínimo legal. El capital está formado por las aportaciones de los socios (dinero, bienes o trabajo).	Ilimitada por cada socio, que responden con su capital privado ante las deudas.	Número mín. de socios 2. Apropiado para socios que buscan una fórmula sencilla de agrupación mediante un contrato privado y unos estatutos donde se establecen las reglas de funcionamiento.
Sociedad Cooperativa	Mínimo fijado en los Estatutos. Capital formado por aportaciones de los socios (dinero, bienes o trabajo)	Ilimitada por cada socio.	Coop. 1er grado: Mín. 3 socios. Coop. 2º grado: 2 cooperativas. Comparten objetivos con las SAT. La diferencia está en que los beneficios son en proporción a las operaciones, actividades o servicios realizados por cada socio. Bonificaciones fiscales ITP-AJD.
Sociedad Anónima	Capital social mínimo de 60.000 euros. Pueden ser acciones de aportaciones de socios o de un único socio.	Los socios no responden personalmente de las deudas. La responsabilidad de cada uno está limitada al capital aportado.	Número mínimo de socios 1. Necesaria contabilidad formal. Apropiado para grandes empresas agrarias.
Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL).	Capital mínimo de 1 euro.	Limitada al capital aportado	Número mínimo de socios 1. Apropiaada para PYMES. Obligatoria contabilidad formal. Mayores gastos de gestión

